



Resolución Directoral Regional

Nº 02 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 4 ENE 2021

VISTO:

El Oficio N° 02-2021-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero del 2021, el Informe Técnico N° 090-2020-OA-UPER-REM de fecha 23 de diciembre del 2020, en referencia al derecho a pensión mensual definitiva de sobreviviente (viudez) a favor de Doña ANA JULIETA RAMOS DE TICONA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-93-DISRAG de fecha 26 de abril de 1993, se otorgó pensión de cesantía bajo los alcances del Régimen del Decreto Ley N° 20530, a ALEJANDRO JOEL TICONA RAMOS, a partir del 31 de marzo de 1993, con el cargo de Director del Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, reconociéndole (24) años, (08) meses y (27) días de servicios prestados a favor del Estado.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución N° 00000002176-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 26 de octubre del 2020, donde resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes -viudez a Doña ANA JULIETA RAMOS DE TICONA a partir del 19 de setiembre del 2019, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de sobreviviente a pagar conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley, estableciendo que el goce de pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.

Que, mediante Informe Técnico N° 090-2020-OA-UPER-REM de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones y la liquidación efectuada ha establecido que corresponde otorgar la pensión mensual definitiva de sobreviviente (viudez) a favor de Doña ANA JULIETA RAMOS DE TICONA, con efectividad al 01 de octubre del 2019, por el monto equivalente a S/. 930.00 Soles, conforme al detalle que se expresa.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a **PENSION MENSUAL DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE (VIUDEZ)** a favor de Doña ANA JULIETA RAMOS DE TICONA, con efectividad al 01 de octubre del 2019, por el monto equivalente a S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles), estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle que se expresa.



Resolución Directoral Regional

Nº 02 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 ENE 2021

CONCEPTO	100% PENSION CAUSANTE F-2	50% DE PENSION VIUDEZ
PENSIÓN BÁSICA	50.04	25.02
REUNIFICADA	25.93	12.97
MOV Y REF	5.01	2.51
DS 276-1991	90.00	45.00
REM.THOMOLOG	-	-
DETALLE COMPONENTE BONES DU		
BONIFIC. PERSONAL	0.01	0.01
BONIFIC. FAMILIAR	3.00	1.50
BONIFIC DS 051-91	16.47	8.24
D.LEY 25697	-	-
DU. 037-94-EF	292.25	146.13
DU. 090-96-EF (16%)	69.93	34.97
DU. 073-97-EF (16%)	81.12	40.56
DU. 011-99-EF (16%)	94.87	47.44
LEY N° 28449	100.00	50.00
D.LEY 25981	24.00	12.00
DS. 005-2016-EF	38.00	19.00
DS. 020-2017-EF	43.00	21.50
DS. 011-2018-EF	29.00	14.50
DS. 009-2019-EF	30.00	15.00
TOTAL PENSION CAUSANTE	997.00	-
LEY 28449 Art. 32, a).		431.50
DS. 004-2018-TR		
TOTAL PENSION VIUDEZ		930.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Específica 2.2.11.11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna (0932), Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L.PERSONAL
EXP. ADM.
ARCHIVO
WEMP/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

WILSON/ERIK MONTESINOS PAREDE
DIRECTOR